

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°136 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°136 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 9 de mayo de 1979. Se inicia a las dieciséis horas con diez minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; la Ing. Clara Zomer, directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), y el Jorge Baudrit, Asesor Jurídico de CONARE.

ARTICULO 1

Se aprueban las Actas N°134 y N°135.

ARTICULO 2

El Ing. Quiros da la bienvenida al Lic. Jorge Baudrit, quien expresará las ideas que tiene respecto a como debe ser el Proyecto de Ley General de Universidades Privadas.

El Lic. Baudrit manifiesta: "Desde que el CONARE me hizo el encargo, el asunto se ha complicado bastante, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica está haciendo un proyecto de ley al efecto y por otra parte se ha nombrado una Comisión del Gobierno para una investigación a la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). La Ministra de Educación me llamó para ver si le ayudaba y que fuera el representante de ella en la Comisión Gubernamental; ahora aparentemente el Consejo de Gobierno amplió lo que es la Comisión para elaborar también un proyecto de ley de Universidades Privadas.

Tengo esbozado un esquema general de la ley. Primero habría que crear un organismo regulador de la enseñanza universitaria privada."

A pregunta del Dr. Gutiérrez, el Lic. Baudrit indica que : "El Estado sí puede regular la enseñanza privada, regularla en el sentido de cuáles son las normas que se necesitan para la creación de las Universidades, los requisitos que deben cumplir, los documentos que deben aportar, los recursos económicos que deben tener para ello, etc."

A pregunta del Ing. Quirós, el Lic. Baudrit responde: "Las autorizaría siempre el Poder Ejecutivo, el Presidente y el Ministro del ramo.

En otros país :s por ejemplo en Guatemala, las Universidades Privadas son independientes, autónomas por Constitución, pero siempre hay un organismo también regulador de esas Universidades, creado ya, que se llama el Consejo de Enseñanza Privada Universitaria Superior y él es el que ejerce la facultad de autorizar o no, oyendo a la Universidad de San Carlos, la creación de esas Universidades, y tiene facultades también una vez creadas para, de acuerdo a la Ley que tienen ellos, imponer

sanciones, amonestaciones, suspensiones, etc., cuando no se cumple con lo que la Ley establece.

Para darles la idea completa más o menos de lo que tengo en mente, la creación de un Consejo Nacional o Superior de Enseñanza Privada Universitaria o como se llame, estaría presidido por el Ministro de Educación, tendría dos representantes de CONARE, con lo que se lograría la representación total de la enseñanza" estatal en Costa Rica, dos representantes de CONARE que no sean miembros de CONARE, sino dos personas nombradas por CONARE; dos representantes que nombran todas las Universidades Privadas y dos representantes de los Colegios Profesionales; este Consejo se reuniría nada más dos o tres veces al año y el cuerpo aprobaría la organización de las nuevas Universidades, previa consulta al CONARE y entonces CONARE informa al Consejo y el Consejo al Ejecutivo recomendando aprobar o improbar la organización; ese sería un control de la organización de la Universidad, que tendría que estar organizada desde luego en la forma en que se estipule en los reglamentos generales y en la Ley. Esa sería una de las funciones. Informaría también ese Consejo al Poder Ejecutivo sobre los Estatutos, sonadamente; es decir, la ley diría que tiene que tener un Rector y que tiene que tener un Consejo Universitario; la forma de integración del Consejo Universitario sería materia propia de los estatutos de la Universidad, como las funciones del Rector que será el representante judicial y extrajudicial de la Institución.

EL Consejo de Enseñanza Privada Universitaria ejerce vigilancia sobre las Universidades, para verificar si se está cumpliendo con los planes de estudio; planes _ de estudio que deben ser similares a los de las Universidades Estatales o de Universidades de reconocido prestigio; si no se ajustan a ello, puede amonestarla o suspender la Universidad. Por reglamento le podemos dar al Consejo cualquiera de las funciones que se quiera, y cualquier tipo de personal que necesite para llevar adelante sus funciones. El personal podría ser parte del Ministerio de Educación; este Consejo podría trabajar como una dependencia del Ministerio de Educación, al igual que el Consejo Superior de Educación, pero ad honorem; sus miembros no se podrían reelegir, sino que serían de nombramiento, por ejemplo, a dos años, no reelegibles sucesivamente, sino dejando pasar un período; se puede exigir cierto tipo de requisitos para los integrantes: que sean profesores universitarios, pueden ser catedráticos, con ciertos años de tener cátedras en Universidades, etc., con excepción, desde luego, de los representantes de los Colegios Profesionales.

Para autorizar su funcionamiento las Universidades tendrían que demostrar que tienen medios económicos suficientes para el número de Facultades que la integren. Se puede empezar con una Facultad y dos Escuelas, o una Facultad y tres Escuelas, pero que tengan los medios económicos suficientes para poder llevar adelante su cometido. Deberá ser sin fines de lucro, todo el dinero sería para reinvertirlo misma Universidad. Además deberán contar con el personal docente adecuado, en un medio tan pequeño como el nuestro, sería muy fácil de calificar.

Como , por Constitución Política, tienen la facultad para solicitar su funcionamiento, entonces lo que se debe perseguir es que esas Universidades efectivamente sean Universidades y no que se conviertan en un negocio.

Para llevar adelante la solicitud de aprobación de estatutos y de funcionamiento debe constituirse un Comité, cualquiera que sea, que tenga personería jurídica; no importa que lo haga como asociación, o como una sociedad mercantil. El procedimiento sería que las personas que quieran fundar una Universidad, constituyan una sociedad limitada o una sociedad anónima, con el objeto único de solicitar la aprobación de estatutos y del funcionamiento de la Universidad Privada nombran un Comité que es el que hace la solicitud; solicitud que se hace llegar al Consejo de Enseñanza Privada Universitaria; una vez que esté aprobada la solicitud, su funcionamiento se autoriza por el Poder Ejecutivo mediante Decreto; ese decreto en sí significa que desaparece la sociedad, o la fundación, o la asociación y todos los bienes que esa sociedad tenía pasan directamente a la Universidad cuyo funcionamiento se autoriza, ya que la misma ley le daría personería jurídica.

Los estudiantes y los profesores se admitirían únicamente atendiendo a su capacidad moral, intelectual y docente. La institución sería apolítica y solo en virtud de la libertad de cátedra se podría hablar de cualquier tema político, pero desde un punto de vista estrictamente académico.

Resumiendo, tendríamos primero un Consejo Nacional o Superior de Enseñanza Privada Universitaria, para separarlo del Consejo Superior de Educación que debe limitarse a lo que es la enseñanza media y a algunas carreras cortas no universitarias. La solicitud de aprobación de estatutos y autorización de funcionamiento la presenta un Comité que debe tener personería jurídica para ello; esa solicitud llega al Consejo Superior de Enseñanza Privada Universitaria, la conocen oyendo previamente a CONARE; después se presenta un informe razonado al Poder Ejecutivo sobre los estatutos, y si conviene o no autorizar el funcionamiento de la Universidad. Para autorizarlo se tomará en cuenta si tiene los medios económicos suficientes para mantener, por ejemplo, una Facultad con dos Escuelas, o dos Facultades (las que pueda de acuerdo con sus medios); tiene que tener además un personal docente idóneo, los profesionales necesarios para integrar las autoridades universitarias (como mínimo el Rector y el Consejo Universitario) y debe tener posibilidades económicas para instalar bibliotecas, laboratorios e instalaciones para la docencia y la investigación. Los profesores y los estudiantes se admitirán atendiendo únicamente a su capacidad moral, intelectual y docente, es decir que no haya ningún tipo de discriminación.

Las autoridades máximas serían el Rector y el Consejo Universitario; el Rector sería el representante judicial y extra judicial de la institución, que forma parte del Consejo y ejecuta sus resoluciones.

Ya autorizada la Universidad., había dicho, desaparece el Comité que había solicitado su aprobación y los bienes pasan a la Universidad que es la que adquiere personería jurídica.

La forma de nombramiento del Rector, de los decanos, de los catedráticos, del personal administrativo y los requisitos de admisión de estudiantes, deben contemplarse directamente en los estatutos.

Los estudios se regirán por sus respectivas normas, planes y programas; pero los planes de estudio deberán tener categoría similar a los de las Universidades Estatales u otras de reconocido prestigio. El Consejo Superior de Enseñanza Privada Universitaria deberá aprobar el establecimiento de cada nueva Facultad y luego ejercerá la vigilancia, de acuerdo con el reglamento, sobre esas Universidades”.

El Dr. Gutiérrez pregunta: “¿No podría obligarse a las Universidades Privadas sueldos de tiempo completo a sus profesores, para evitar que nombren la que está nombrada tiempo completo con nosotros?”.

El Lic. Baudrit manifiesta: "Como ya lo dije, el nombramiento del Rector, de los decanos, de los catedráticos, del personal administrativo y los requisitos de admisión de estudiantes, deberán estar en los estatutos. Entonces esa es una de las recomendaciones que puede hacer CONARE cuando los estatutos lleguen para su estudio".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En la ley debiera haber una prohibición de que se usen fondos públicos directa o indirectamente, para sostenimiento de las Universidades Privadas".

El Lic. Baudrit manifiesta: "Voy a ver si legalmente se puede incluir.

En cuanto a los títulos, tal como están las cosas actualmente, creo que el Gobierno y todo el mundo se inclina por reconocer los títulos que otorgarían las Universidades Privadas; la defensa de ello estaría en buenos planes de estudio; si los planes de estudio son buenos, si los profesores son buenos, los títulos habría que reconocerlos. Los títulos están reconocidos en todas partes; es más, no solo los títulos, sino los exámenes que se hacen en las Universidades Estatales tienen validez en las Universidades Privadas y los exámenes realizados en las Universidades Privadas tienen validez en todas las Universidades Estatales; por eso debe tenerse mucho cuidado al aprobar el plan de estudios".

El Dr. Gutiérrez manifiesta que debiera exigirse a las Universidades Privadas que al menos la mitad de sus profesores sean de dedicación de tiempo completo; que por ejemplo, que sea una condición indispensable para contratar profesores que trabajan en las Universidades Estatales, el consentimiento expreso de estas Instituciones.

La Ing. Zomer manifiesta: “Tengo una preocupación. La Constitución establece claramente que al Consejo Superior de Educación le corresponde coordinar la Educación primaria y la secundaria, y que la universitaria no está sujeta a ese Consejo porque es autónoma; pero en cierta forma estamos creando un organismo que estaría ubicado en el Ministerio de Educación, quien tendría algo que ver con aprobación de carreras de Instituciones Públicas de Educación Superior, o no públicas”

El Lic. Baudrit manifiesta: "Podríamos sacar a ese organismo del Ministerio, no tiene por qué estar adscrito al Ministerio de Educación; pero la dependencia del Ministro sí es legal y necesaria. Lo que pretendo, al crear un nuevo organismo, es evitar todo nexo de dependencia de las Instituciones Estatales de Educación Superior que ni el Ministro ni el Gobierno tengan ingerencia en el manejo de las Universidades Estatales".

El Ing. Quirós agradece al Lic. Baudrit su visita.

SE TOMA NOTA

ARTICULO 3

La Ing. Zomer procede a leer la carta enviada por el M.S. José Alberto Sáenz, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, que dice:

"El Consejo Universitario, en sesión N°2570, artículo segundo, celebrada 23 del presente mes, analizó con su participación y la de los Profesores Ing. Roger Lorenzo, Ing. Jorge Gutiérrez, Ing. Eduardo Doryan; el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería y del Representante de los Estudiantes de Informática el documento que contiene los resultados del Seminario que sobre la situación de la Facultad de Ingeniería dentro de la Universidad de Costa Rica y frente a las otras instituciones de educación superior, realizó dicha Facultad.

El Consejo, oídas las explicaciones que se hicieron sobre dicho documento, dispuso entre otros acuerdos, solicitar a CONARE que establezca cinco comisiones coordinadoras, una por cada área para la Educación Superior, en particular que analice la propuesta concreta de la Facultad de Ingeniería, que el Consejo hace suya como acuerdo propio.

Ruégole, muy estimada señora Directora, poner en conocimiento de CONARE este acuerdo para los fines pertinentes".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En realidad son comisiones asesoras, no coordinadoras. La propuesta de la Facultad de Ingeniería es en ese sentido, me parece que es un error en la carta del señor Presidente del Consejo".

SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez solicite una aclaración de su carta al señor Presidente del Consejo de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de si las cinco comisiones que se solicita a CONARE establecer, son coordinadoras o asesoras.

ARTICULO 4

La Ing. Zomer procede a leer la carta enviada por el M.S. José Alberto Sáenz, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que dice:

" El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión N° 2571, Artículo 11, celebrada el 24 de abril del presente año, dispuso convocar al IV Congreso

Universitario, con base en lo que dispone su Estatuto Orgánico, para su inauguración en la segunda quincena de noviembre de 1979.

Dispuso el Consejo sugerir muy atentamente a las Instituciones de Educación Superior, la realización de congresos internos y tomando como tema el de la Diversificación, Coordinación y Desarrollo de la Educación Superior, tema fundamental que el Consejo Universitario ha escogido para sugerírselo a la Comisión Organizadora del Congreso próximamente a nombrarse.

Así pues, muy estimada señora Directora, el Consejo considera conveniente pedir a CONARF que sea ese Organismo el que trate de coordinar los congresos que llegaren a acordar esas Instituciones”.

SE ACUERDA esperar la resolución de los Consejos de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la carta anterior.

ARTICULO 5

La Ing. Zomer informa: "Se me había pedido que consultara con el especialista del BID algunos puntos de la petición de ellos sobre el Fluxograma para la creación de nuevas Carreras, sobre todo el punto de la supervisión. El señor Marfort me que en realidad lo que debería hacerse es informar sobre lo que se estaba haciendo y codo se estaba haciendo. En vista de ello remití una carta al señor Marfort, explicándole lo que se está haciendo en materia de creación de nuevas carreras. Remití copia de esa carta a los Jefes de las Oficinas Ejecutoras y a ustedes.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 6

La Ing. Zomer informa: "Ya apareció en la Gaceta N°58 la primera publicación de General de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

Este proyecto paso a estudio de la Comisión de Asuntos Sociales”.

El Dr. Gutiérrez hace entrega de la resolución del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica respecto a la Ley General de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

SE ACUERDA esperar la resolución de los Consejos de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto al mencionado Proyecto de Ley.

ARTICULO 7

SE ACUERDA solicitar una audiencia al nuevo Presidente de la Asamblea Legislativa, con el fin de que los señores Rectores le hagan una visita de cortesía.

ARTICULO 8

La Ing. Zomer informa: "Recibí carta del Director de Financiamiento Externo del Ministerio de Hacienda, manifestando que esa Dirección no tiene objeciones que plantear a que se realice la negociación del préstamo ante el BCIE.

Adicionalmente deseo informar que esta carta ya está en conocimiento de quien corresponde en el BCIE y además informalmente me han comunicado que viene una Misión de Análisis a finales de mayo o principios de junio.

El señor Ronald Vega de CONAPE me informó que sabe que pronto habrá una línea de crédito para atender el préstamo de CONAPE que no había sido declarado elegible en este préstamo".

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 9

La Ing. Zomer informa: "La licitación del concurso de antecedentes para la auditoría externa COLARE se abrió. En los cuadros que les envié está el primer análisis que precede a la apertura de las ofertas económicas. Primero hay un análisis legal de que toda la documentación está correcta.

En esto nos hemos hecho asesorar por funcionarios de la Universidad de Costa Rica y de la Contraloría de la República, ya que no tenemos experiencia. Además hemos realizado una calificación previa, que me gustaría que fuera de la aprobación o improbación de ustedes, aunque esta calificación no es necesario que tenga esa aprobación; pero sí deseo que sea conocida por ustedes antes de proceder a abrir la oferta económica.

En el segundo cuadro están las ofertas por orden de presentación; en la última columna está una calificación, en que es mejor la que tiene el número más bajo.

O sea que según nuestro criterio, con esas asesorías, la mejor calificación correspondería a la oferta N°4: Venegas, Álvarez y Cía.; después a Lic. Herrero Villalta, después a Roig, Gutiérrez y Asoc., después a Luis Carlos Umaña y Asoc. y así sucesivamente.

Esto no es una adjudicación, es para ubicar una calificación; tenemos que abrir la oferta económica, que se las traería a ustedes para que sea CONARE quien haga la adjudicación".

Se aprueba la calificación de las ofertas para la Auditoría Externa del CONARE, elaborada por OPES, que aparece en los cuadros adjuntos.

ARTICULO 10

La Ing. Zomer informa: "Tengo un problema con los Jefes de División de OPES que están ganando un salario base de ₡6.700 y lo que causa problema en comparación a trabajos similares que tienen que hacer funcionarios de la misma categoría en otras Instituciones, e incluso funcionarios que están subordinados a ellos se van a otras Instituciones que les pagan salarios similares o mayores a los que tienen los Jefes de División de OPES. Esto me causa problemas porque en este momento en que estamos en plena elaboración del PLANES II y el Modelo de Costos, no puedo prescindir de ellos.

Solicito autorización a ustedes para elevarles el salario base por lo menos a ₡7.500 que es aún más bajo que el de cualquier Vicerrector de las Universidades".

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer a elevar el salario base de los Jefes de División de OPES a ₡7.500,00.

ARTICULO 11

Sobre el segundo dictamen de la carrera de Biología Marina para la Universidad Nacional, el Dr. Gutiérrez informa: "El problema que veo en esto, es un acuerdo que nosotros habíamos tomado, muy bien fundamentado en el sentido de mantener los Bachilleratos suficientemente amplios y más bien especializar la Licenciatura; en este caso hay una recomendación para que se de un bachillerato especializado en Biología Marina".

El Dr. Piva manifiesta: "Qué Biólogo en el mundo podría considerar hoy que la Biología Marina es una especialización?. Agronomía, por ejemplo, es una especialización de Biología. En la mayor parte de las Universidades del mundo, Biología Marina diferente de Biología".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Mi gente en la Universidad de Costa Rica no lo considera así, más bien hemos estado especializando gente a nivel de estudios de posgrado en Biología Marina, pero es gente que se ha formado como biólogos generales".

El Dr. Piva manifiesta: "Personalmente, en esto me gustaría aportar suficiente conocimiento que existe en el mundo entero sobre que Biología Marina no es una especialización".

El Dr. Gutiérrez comenta: "En un Bachillerato de Biología Marina como el que se propone, en realidad muy pocos cursos de tipo complementario serían los que son específicos de Biología Marina; porque por ejemplo Física Básica para Biología Marina, es Física Básica, no puede ser otra cosa".

El Dr. Piva manifiesta: "A nivel de programa tiene que haber algunas diferencias; este es un curso de Física que va después de Fundamentos de Física, no es Física Básica,, es Física Básica para Biología Marina".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En la Universidad de Costa Rica lo que estamos

planeando es un Posgrado en Biología Marina, basado en ciencia básica biológica a nivel de Bachillerato; eso es lo que estamos preparando; nos parece prematuro dar la especialidad a nivel de Bachillerato. No tengo ningún inconveniente en que en la Universidad Nacional se preparen los biólogos y que después ingresen a nivel de posgrado para especializarse en Biología Marina".

El Dr. Piva comenta: "Nosotros estudiamos exhaustivamente el campo, porque esa era otra posibilidad eventual, o sea que se preparara un grado de Maestría o Licenciatura en Biología Marina, pero analizando muchos currícula de estudios del extranjero, hemos llegado a la conclusión de que no se puede preparar Licenciatura en Biología Marina solamente con una base de estudios de Biología en general; es posible, pero es preferible prepararlos de una vez desde el principio; por supuesto que tienen uno o dos años comunes".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Estoy en contra de establecer un Bachillerato con un énfasis especializado, por incongruencia con lo que habíamos resuelto anteriormente, pero sí estoy de acuerdo en apoyar una Licenciatura en Biología Marina".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA por mayoría de votos:

a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la propuesta de creación de la carrera de Bachillerato en Biología Marina y Licenciatura en Acuicultura para la Universidad Nacional.

Evaluación de algunas características académicas" (documento OPES-12/79), el sentido de que:

- "Atendiendo las normas elaboradas por CONARE al respecto, se sugiere utilizar como nombre para la carrera el de "Bachillerato en Biología Marina y Licenciatura en Biología Marina con énfasis en Acuicultura".

- Se autorice a la Universidad Nacional a ofrecer la carrera de Bachillerato en Biología Marina, y Licenciatura en Biología Marina con énfasis en Acuicultura, por un período de 7 años.

- Se realice una evaluación de la carrera al cabo de ese período de 7 años. Ese lapso, supuestamente, permitirá tener un número suficiente de graduaciones y consecuentemente de graduados integrados a actividades profesionales que permitan realizar una evaluación integral de esa unidad académica.

- Se realicen las gestiones correspondientes para proveer de respaldo financiero, 14 plazas de personal docente que no han sido contempladas dentro del presupuesto ordinario de las escuelas respectivas".

b) Sugerir a la Universidad Nacional estudiar la posibilidad propuesta por el Dr. Gutiérrez, en el sentido de ofrecer la Licenciatura en Biología Marina en lugar del Bachillerato, con la finalidad de que no exista especialidad a ese nivel.

ARTICULO 12

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la propuesta de creación de la carrera de Diplomado en Seguridad Ocupacional en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Evaluación de algunas características académicas" (documento OPES-15/79) , en el sentido de que:

-“Se autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Diplomado en Seguridad Ocupacional, por un período de 6 años.

-Se realice una evaluación de la carrera al cabo de ese período de 6 años.

- Si la carrera se comenzara a dictar antes de 1982, se hagan las provisiones que permitan adelantar la adquisición de equipo y material incluida en Si Proyecto Educación Superior /BID a partir de 1982".

ARTICULO 13

Sobre la carrera de Diplomado en Educación Nutricional, la Ing. Zomer informa: “Este es un primer dictamen; es una carrera solicitada por el Centro Universidad Regional del Atlántico. La última vez que aprobamos una carrera en este campo, si mal no recuerdo fue a la Universidad Nacional, con muchas reservas y con cupos muy limitados porque el mercado de trabajo era confuso. Volvimos a elaborar el estudio porque las condiciones podían haber cambiado y lo que encontramos es que existen en el país suficientes instituciones que capacitan personal en el campo de la nutrición, que la preparación en esas Instituciones es similar a la que pretende ofrecer el Centro Universitario Regional del Atlántico y que las necesidades actuales por asistentes en nutrición en la zona, como que se puedan requerir en el próximo quinquenio, pueden ser cubiertas por el personal que se está preparando o por el que está preparado actualmente, tanto la recomendación de OPES es negativa".

SE ACUERDA aceptar la recomendación de OPES contenida en el documento "Primer Dictamen sobre la creación de la carrera de Diplomado en Educación Nutricional solicitado por el Centro Universitario Regional del Atlántico" documento OPES 16/79), en el sentido de que:

-"No se autorice al Centro Universitario Regional del Atlántico de la Universidad de Costa Rica, a ofrecer la carrera de Diplomado en Educación Nutricional".

ARTICULO 14

Sobre la Maestría en Sociología propuesta por la Universidad de Costa Rica el Dr. Gutiérrez informa: "Esta carrera la habíamos dejado en suspenso, para preguntar a la Unidad correspondiente qué pensaban hacer con la licenciatura. Les traigo las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia donde se justifica la permanencia de la Licenciatura en Sociología; se redefine, se cambia el plan de estudios, pero permanece. De una manera muy sucinta me dijeron que básicamente lo que desean es tener una salida amplia para la mayor parte de los estudiantes que obtienen el bachillerato y otra

más selecta nivel de posgrado.

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento: "Dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Sociología en la Universidad de Costa Rica. Análisis de algunas variables académicas" (OPES-10/79), en el sentido de que:

. "Se autorice al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica a ofrecer el programa de Maestría en Sociología por un período de 3 años.

. Se realice una evaluación del programa al cabo de ese lapso".

ARTICULO 15

La Ing. Zomer informa: "Se había fijado una política de admisión en que se admitía el 66% de los egresados de 4° Ciclo en la respectiva zona de influencia de los Centros Regionales. El Dr. Gutiérrez había marcado 3.000 alumnos de primer ingreso como admisión a la Sede Rodrigo Fació y lo mismo en la Universidad Nacional. Eso lo habíamos procesado preliminarmente. El Dr. Gutiérrez no estaba satisfecho con los resultados de la hipótesis "F" que aplicamos entonces con la política que nos propuso luego el Dr. Gutiérrez, hay otra hipótesis adicional que estaríamos añadiendo a las que hemos venido manejando que es la hipótesis "G". La matrícula cambia un poco porque las transferencias cambian según la proporción de lo que ocurre en la Universidad de Costa Rica, pero fundamentalmente la matrícula de las otras dos Instituciones queda casi igual. La matrícula de la Universidad de Costa Rica curiosamente queda casi del mismo orden de magnitud, pero cambia la distribución entre la Sede y Centros Regionales.

Esto lo estamos trabajando como una cuestión preliminar, en la versión final quedarán los datos reales de que dispongamos en ese momento".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Quisiera hacerle una reflexión al Dr. Piva. En esta nueva versión se rebajo el porcentaje de absorción de los Centros Regionales para hacerlo más realista, porque el 66% no guarda ninguna proporción con lo que ha sucedido en la realidad. En el Centro de Occidente pusimos entonces 50%, que ya es mucho más, tiene un incremento más o menos del 25% sobre lo que ha venido sucediendo; en el de Guanacaste le pusimos el 30% y en el Atlántico el 40%; pero Pérez Zeledón se quedó con la hipótesis anterior de 66%. Creo que valdría la pena que el Dr. Piva le revisara para ver si es realista".

La Ing. Zomer manifiesta: "Parece que por más vuelta que le demos, la matrícula de la educación postsecundaria en 1985 llega a un total de alrededor de 60.000 estudiantes; la de las Instituciones de CONARE llega a alrededor de 50.000".

SE ACUERDA dejar pendiente la política de admisión a la educación superior, -para discutirlo en una próxima sesión.

ARTICULO 16

La Ing. Zomer informa: "Ustedes me habían solicitado los acuerdos tomados por CONARE a propósito de la Coyuntura actual de la Educación Superior, que les entrego este momento. Queda pendiente de revisión el acuerdo sobre admisión y otro sobre la pregunta que se hizo en la Coyuntura de qué sucedería si había algún Congreso Universitario.

Lo que sí quiero decirles es que no sé si valdría la pena que a propósito de que les estoy presentando los acuerdos tomados con respecto al PLANES II y que también les presenté un posible índice del PLANES, simplemente para que tomen nota de lo que estamos pensando trabajar, si podríamos volver a repensar PLANES II pensar un poco en fechas, plazos, la política del PLANES, etc.

Quiero informarles que estamos trabajando en dos aspectos importantes y que en realidad son en cierta forma independientes de las políticas que se sigan y que son: el análisis de oferta y demanda de recursos humanos, revisada, actualizada y depurada; esto será un punto de referencia muy importante para el PLANES y el otro asunto en el que estamos trabajando es una sistematización de todo lo que está pasando en el nivel postsecundario, ver cuáles son todos los componentes del sistema y tratar de ordenarlos de alguna manera o por medio de alguna propuesta o alternativa".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Lo del índice de PLANES me parece muy bien. Sobre lo que dice la Ing. Zomer de las fechas, yo podría decir algo en relación con lo nuestro. En este momento estamos entrando en la recta final en la Comisión de Planificación del Consejo Universitario que está revisando todos los Planes quinquenales que prepararon todas las Unidades, y calculo que a fines de este mes ya habremos revisado todos los Planes y pasaremos el asunto a la Vicerrectoría de Administración, concretamente a la Sección de Presupuesto para que lo arme, y de forma a un documento que sería un presupuesto de cinco años. Ha resultado mucho más concreto de lo que esperaba que podía resultar de todas esas discusiones; así que es prácticamente como nuestra propuesta en relación con la Universidad de Costa Rica. Creo que en el curso del mes de agosto podríamos en tragarlo".

La Ing. Zomer manifiesta: "Me parece que el Instituto Tecnológico de Costa Rica está preparando un documento similar y la Universidad Nacional también, de manera que el problema de esta Oficina es que metodológicamente la situación es totalmente diferente a la elaboración del PLANES II porque habría que compatibilizar políticas del CONARE, con lo que aparezca de las tres Instituciones y eso nos lleva a que realmente no podemos hacer más que cosas muy generales, hasta tanto no conozcamos los planes particulares de cada Institución quisiera que estuvieran muy conscientes de eso, porque nos lleva a una fecha de elaboración del PLANES II muy adelante en el año".

SE ACUERDA discutir PLANES II en una próxima sesión.

ARTICULO 17

Sobre el Modelo de Costos la Ing. Zomer informa: "Ustedes tienen dos documentos. Uno que les entregamos en la sesión anterior, que es simplemente el acta de la última reunión que tuvimos con el señor José Rico, que es para su conocimiento. Y el otro documento es un estudio preliminar que hemos hecho para la implementación del Modelo de Costos. El Modelo de Costos está basado en el principio de que hay unas ciertas carreras, cuyo costo se va a promediar. Entonces una preocupación muy grande que he tenido a lo largo de todo esto, que hasta ahora se me ha resuelto es, qué porcentaje del total representan las carreras que se pueden promediar. Hemos hecho tentativamente una distribución de carreras afines, siguiendo un criterio arbitrario que por supuesto los Vicerrectores de Docencia pueden afinar, o sea que es una primera subdivisión de carreras, hemos puesto todos los grados de una carrera en un solo nombre como si fuera una sola carrera. Eso nos dio que en la Educación Superior se imparten 144 carreras, de las cuales habían en la Universidad de Costa Rica 82; en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 14; y 48 en la Universidad Nacional; 71 de estas carreras se imparten en varios centros de enseñanza, lo cual representa el 50% del total de las carreras.

Las carreras que imparte la Educación Superior, contando como una sola las que se dan en varias instituciones se reducirían así a 107.

Las carreras comparables de la Educación Superior representan aproximadamente un 32% del total. La matrícula de las carreras comparables representan un 38% del total de la matrícula de 1978. Un 39% representa las carreras no comparables y un 23% es de la matrícula de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, que no imparten carreras, y de los Centros Regionales de las mismas Instituciones, de los cuales no se tiene la información desglosada por carreras. El objeto de hacer esto es para que ustedes se den cuenta que los gastos de docencia son aproximadamente un 80% del total y que lo comparable de la docencia es aproximadamente entre 40% y 60% de ese 80%. En base a eso y a otras cosas que se presentan en el documento que les envié, yo diría que para proceder con el estudio de costos, haría falta que nos definan cuáles son esas carreras comparables y haría falta que los Vicerrectores de Docencia lo analicen".

Después de varios comentarios SE ACUERDA remitir a la Comisión Técnica del Modelo de Costos el documento "Estudio Preliminar para la implementación del Modelo de Costos para la Educación Superior" preparado por OPES, para que lo analicen en su totalidad. Lo que se refiere específicamente a carreras, que sea analizado por los Vicerrectores de Docencia.

ARTICULO 18

SE ACUERDA dejar pendiente para analizarlo en una próxima sesión el Protocolo de enmienda al Convenio de Coordinación de la Educación Superior, propuesto por el Dr. Gutiérrez.

ARTICULO 19

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Está completamente empantanado algo que el Convenio de Coordinación nos obliga a hacer que es el reconocimiento de títulos. Le decía a la Ing. Zomer que ahora que tenemos el problema de la Universidad Autónoma de Centro América, probablemente una solución sería que nosotros reconociéramos títulos aquí. Tal vez la UACA tenga menos recelo de presentar sus solicitudes de reconocimiento al CONARE que a la Universidad de Costa Rica, y si eso facilitara las cosas, me parece que sería conveniente acelerar este asunto".

Después de varios comentarios SE ACUERDA dejar en suspenso el asunto del reconocimiento de títulos en CONARE.

ARTICULO 20

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer a negociar una entrevista por televisión, de ser posible con don Rodrigo Fournier, con la finalidad de comunicar a la opinión pública qué es CONARE, cuáles son sus funciones, etc. y publicar esa entrevista en los periódicos como una reproducción.

ARTICULO 21

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Me informaron que el porcentaje de anualidad que se paga a los funcionarios de la Universidad Nacional es superior al que paga la Universidad de Costa Rica. Me dijeron que pagan el 4%.

El Dr. Piva manifiesta: "No es cierto. Nosotros damos el 2% a los docentes, pero a los administrativos no les pagamos anualidad, solamente escalafón".

SE TOMA NOTA.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

**RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°136 DE CONARE
(9 de mayo de 1979)**

ARTICULO 3

SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez solicite una aclaración de su carta al señor Presidente del Consejo de la Universidad de Costa Rica, en el sentido de si las cinco comisiones que se solicita a CONARE establecer, son coordinadoras o asesoras.

ARTÍCULO 4

SE ACUERDA esperar la resolución de los Consejos de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la carta anterior.

ARTÍCULO 6

SE ACUERDA esperar la resolución de los Consejos de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto al Proyecto de Ley General de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

ARTÍCULO 7

SE ACUERDA solicitar una audiencia al nuevo Presidente de la Asamblea Legislativa, con el fin de que los señores Rectores le hagan una visita de cortesía.

ARTÍCULO 9

SE APRUEBA la calificación de las ofertas para la Auditoría Externa del CONARE, elaborada por OPES.

ARTÍCULO 10

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer a elevar el salario base de los Jefes de División de OPES a ₡7.500,00.

ARTÍCULO 11

SE ACUERDA por mayoría de votos:

a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la propuesta de creación de la carrera de Bachillerato en Biología Marina y Licenciatura en Acuicultura para la Universidad Nacional. Evaluación de algunas características académicas" (Documento OPES-12/79).

b) Sugerir a la Universidad Nacional estudiar la posibilidad propuesta por el Dr. Gutiérrez, en el sentido de ofrecer la Licenciatura en Biología Marina en lugar de

Bachillerato, con la finalidad de que no exista especialidad a ese nivel.

ARTICULO 12

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen final sobre la propuesta de creación de la carrera de Diplomado en Seguridad Ocupacional en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Evaluación de algunas características académicas" (Documento OPES-15/79).

ARTICULO 13

SE ACUERDA aceptar la recomendación de OPES contenida en el documento "Primer Dictamen sobre la creación de la carrera de Diplomado en Educación Nutricional solicitado por el Centro Universitario Regional del Atlántico" (Documento OPES 16/79).

ARTICULO 14

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Sociología en la Universidad de Costa Rica. Análisis de algunas variables académicas" (Documento OPES-10/79).

ARTICULO 15

SE ACUERDA dejar pendiente la política de admisión a la educación superior, para discutirlo en una próxima sesión.

ARTICULO 16

SE ACUERDA discutir PLANES II en una próxima sesión.

ARTICULO 17

SE ACUERDA remitir a la Comisión Técnica del Modelo de Costos el documento "Estudio Preliminar para la implementación del Modelo de Costos para la Educación Superior" preparado por OPES, para que lo analicen en su totalidad. Lo que se refiere específicamente a carreras, que sea analizado por los Vicerrectores de Docencia.

ARTICULO 18

SE ACUERDA dejar pendiente para analizarlo en una próxima sesión el Protocolo de enmienda al Convenio de Coordinación de la Educación Superior, propuesto por el Dr. Gutiérrez.

ARTICULO 19

SE ACUERDA dejar en suspenso el asunto del reconocimiento de títulos en CONARE.

ARTICULO 20

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer a negociar una entrevista por televisión, de ser posible con don Rodrigo Fournier, con la finalidad de comunicar a la opinión pública qué es CONARE, cuales son sus funciones, etc. y publicar esa entrevista en los periódicos como una reproducción.